

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION DE IFEMA MADRID	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	<ul style="list-style-type: none"> • 32412000-4: Red de comunicaciones • 32412100-5: Red de telecomunicaciones • 32412110-8: Red Internet • 64200000 - 8: Servicios de telecomunicaciones. • 72400000-4: Servicios de Internet.
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES:	
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	
<p>– Lote 1: Acceso a Internet en el Recinto Ferial y Palacio Municipal: Este lote incluye los servicios de acceso a Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 5 Gbps en el Recinto Ferial ○ 2 Gbps en el Palacio Municipal <p>El adjudicatario del Lote 1 será responsable del suministro, instalación, configuración y mantenimiento de tres routers BGP, necesarios para la conexión de los 2 accesos de este Lote y del acceso solicitado en el Lote 2. Los routers serán propiedad del adjudicatario.</p>	
<p>– Lote 2: Acceso a Internet en el Recinto Ferial sin Router: Este lote incluye el servicio de acceso a Internet con un caudal de 5 Gbps en el Recinto Ferial, sin la provisión de equipos de enrutamiento, quedando a cargo del adjudicatario el diseño e implementación de la red que cumpla con los requisitos técnicos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.</p>	
<p>– Lote 3: Conexión de CPDs: Este lote consiste en la provisión de una interconexión dedicada entre los CPDs del Recinto Ferial y el Palacio Municipal mediante Fibra Oscura, asegurando la integridad y seguridad del tránsito de datos entre los edificios.</p>	
<p>Pueden presentarse ofertas para: <input type="checkbox"/> Todos los lotes <input checked="" type="checkbox"/> N.º máximo de lotes: [3]</p>	

- No se admitirán ofertas para licitación única de Lote 1 o única para Lote 2. En su caso, los licitadores deberán presentar oferta de forma obligatoria para los lotes 1 y 2.
- Se admitirán ofertas que solo se presenten al Lote 3.

[X] Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2

La adjudicación se realizará en el siguiente orden:

- En primer lugar, se realizará la adjudicación del Lote 1: "Acceso a Internet en el Recinto Ferial y Palacio Municipal".
- En segundo lugar, se adjudicará el Lote 2: "Acceso a Internet en el Recinto Ferial sin Router", excluyendo, si obtuviera la mayor puntuación, al adjudicatario del Lote 1.
- En tercer lugar, se realizará la adjudicación del Lote 3: "Conexión de CPDs".

El adjudicatario del Lote 2 no podrá ser el mismo que el Lote 1. Sin embargo, el adjudicatario del Lote 3 podrá coincidir con el del Lote 1 o con el del Lote 2.

No se admite oferta integradora.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Presidente del Comité Ejecutivo**, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

2.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Abierto**.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 973.800,00 € (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS)

Lote 1

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 de este contrato, asciende a **524.400,00 € sin IVA:**

%	CONCEPTO	IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)	
	Servicios de Contratación Fija	425.780,60 €
	Servicios de Contratación Variable	12.022,04 €

		TOTAL COSTES DIRECTOS	437.802,64 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
13%		Gastos generales	56.914,34 €
		TOTAL COSTES INDIRECTOS	56.914,34 €
		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	494.716,98 €
6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	
			29.683,02 €
		Lote 1, PBL sin IVA	524.400,00 €

Lote 2

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 de este contrato, asciende a **314.400,00 € sin IVA**.

%	CONCEPTO		IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Servicios de Contratación Fija	250.459,18 €
		Servicios de Contratación Variable	12.022,04 €
		TOTAL COSTES DIRECTOS	262.481,22 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
13%		Gastos generales	34.122,56 €
		TOTAL COSTES INDIRECTOS	34.122,56 €
		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	296.603,77 €
6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	
			17.796,23 €
		Lote 2, PBL sin IVA	314.400,00 €

Lote 3

El presupuesto base de licitación para el Lote 3 de este contrato, asciende a **135.000,00 € sin IVA**.

%	CONCEPTO		IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Servicios de Contratación Fija	112.706,63 €
		TOTAL COSTES DIRECTOS	112.706,63 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
13%		Gastos generales	14.651,86 €
		TOTAL COSTES INDIRECTOS	14.651,86 €
		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	127.358,49 €
6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	
			7.641,51 €
		Lote 3, PBL sin IVA	135.000,00 €

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

Lote 1.- "Acceso a Internet en el Recinto Ferial y Palacio Municipal"

524.400,00 € (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS)

Desglosados en:

- PARTE FIJA (a tanto alzado): 170.000 € (anuales) = 510.000 € (sin IVA)
- PARTE VARIABLE (precios unitarios): 10*480 € (anuales) = 14.400 € (sin IVA) TOTAL

Lote 2.- "Acceso a Internet en el Recinto Ferial sin Router"

314.400,00 € (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS)

Desglosados en:

- PARTE FIJA (a tanto alzado): 100.000 € (anuales) = 300.000 € (sin IVA)
- PARTE VARIABLE (precios unitarios): 10*480 € (anuales) = 14.400 € (sin IVA) TOTAL

Lote 3.- "Lote 3: Conexión de CPDs"

PARTE FIJA (a tanto alzado): 135.000,00 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS)

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Precios unitarios. Para las partidas variables de los Lotes 1 y 2

La licitación, para determinadas partidas, está basada en precios unitarios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª LCSP, los importes vinculantes serán los importes unitarios ofertados por los licitadores, siendo el presupuesto base de licitación el presupuesto máximo de gasto. IFEMA no estará obligado a agotar el total de dicho presupuesto y será durante la ejecución de contrato y en función de sus necesidades cuando éste determinará el número de prestaciones que deberá realizar el adjudicatario.

A tanto alzado. Para el resto

Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): **1.833.990,00 euros**. Se desglosa en:

TOTAL EXPEDIENTE

- Presupuesto base de licitación: 973.800,00 € (sin IVA)
- Prórrogas: **568.050,00 €** (sin IVA)
- Posibles modificaciones de contrato: 292.140,00€ (30% sobre el presupuesto base de licitación)

Lote 1:

- Presupuesto base: 524.400,00 euros que comprende 3 años de contrato.
- Prórroga: 305.900,00 euros correspondiente a 21 meses.

- Posibles modificaciones de contrato: 157.320,00 € (30% sobre el presupuesto base de licitación)

Valor estimado Lote 1: 987.620,00 € euros

Lote 2:

- Presupuesto base: 314.400,00 € euros que comprende 3 años de contrato.
- Prórroga: 183.400,00 euros correspondiente a 21 meses.
- Posibles modificaciones de contrato: 94.320,00 € (30% sobre el presupuesto base de licitación)

Valor estimado Lote 2: 592.120,00 euros

Lote 3:

- Presupuesto base: 135.000,00 € euros que comprende 3 años de contrato.
- Prórroga: 78.750,00 euros correspondiente a 21 meses.
- Posibles modificaciones de contrato: 40.500,00 € (30% sobre el presupuesto base de licitación)

Valor estimado Lote 3: 254.250,00€ euros

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

NO:

SÍ:

Fórmula. -

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

NO:

SÍ:

Objetivos de plazos o de rendimiento:

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos (igomez@ifema.es; aticas@ifema.es; sramirez@ifema.es) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

<p>NO <input type="checkbox"/> Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico Nº1.</p>
<p>7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA MADRID, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.</p> <p>Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución del contrato</p> <p><input type="checkbox"/> Penalidades (Ver Apartado 22)</p>
<p>7.2.- CLASIFICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (art. 77 LCSP):</p>
<p>7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a) <i>Declaración del volumen anual de negocios del licitador</i>, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Lote 1: 309.396,00 €<input type="radio"/> Lote 2: 185.496,00 €<input type="radio"/> Lote 3: 79.650,00 € <p>Se adjunta Anexo XI.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Seguro de responsabilidad civil</p> <p><input type="checkbox"/> c) Otros:</p>

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Requisitos mínimos: Se requiere que el ofertante haya ejecutado, por cada lote ofertado, al menos 3 contratos similares al objeto mismo (se entiende por contratos similares la prestación de servicios de acceso a Internet de alta capacidad, la provisión y gestión de equipamiento de red y la interconexión de centros de datos o edificios mediante infraestructuras de fibra óptica) con un importe mínimo por contrato de:

Lote 1: 144.384,80 €

Lote 2: 86.564,80 €

Lote 3: 37.170,00 €

en un mismo proyecto para una misma empresa (cliente), en el curso de los 3 últimos años.

- Forma de acreditación: declaración responsable según modelo de Anexo XII-A al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la

capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

➤ Requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

➤ Titulaciones académicas y profesionales/experiencia:

➤ Forma de acreditación:

f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

➤ Requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

➤ Requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

➤ Requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

➤ Requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

j) Otros. El criterio es aplicable a cada uno de los lotes y de forma independiente

➤ Criterio de selección

Inscripción en el registro de operadores de servicios de telecomunicaciones de la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones) ahora CNMC Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

➤ Forma de acreditación: Se debe de presentar para cada uno de los lotes que se oferte:

- a. Documento acreditativo de la Inscripción en el registro de operadores de servicios de telecomunicaciones de la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones) ahora CNMC Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, con la presentación de la totalidad de documentos citados en este apartado. La carencia de cualquiera de estos documentos implicará el incumplimiento de los requisitos de solvencia, por lo que la oferta no podrá ser admitida a trámite.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

No se exige

Sí se exige: El licitador propuesto como adjudicatario habrá de presentar la oportuna licencia o título que le habilite para la prestación de servicios de banda ancha. A tal efecto, se le podrá requerir que aporte certificado de inscripción en el Registro para la prestación del servicio de telecomunicaciones con derecho a establecimiento de red propia.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

No

Si: Especificar:

Se deberá aportar la documentación técnica que se requiere en este apartado, para la valoración de su oferta técnica.

La documentación que debe presentar el ofertante en este sobre (Documento expositivo de la propuesta **PARA CADA CRITERIO**, conteniendo exclusivamente la información solicitada en los criterios) tendrá el objetivo concretar su propuesta para los servicios solicitados. Es decir, debe explicar como pretende acometer la ejecución del proyecto que requiere IFEMA MADRID explicando cada parte del mismo. Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los trabajos solicitados.

Lote 1 y Lote 2: El documento expositivo de la propuesta PARA CADA CRITERIO NO DEBERÁ EXTENDERSE EN MÁS DE:

- Documento expositivo de la propuesta CRITERIO 1: como máximo 6 páginas.
- Documento expositivo de la propuesta CRITERIO 2: como máximo 4 páginas.
- Documento expositivo de la propuesta CRITERIO 3: como máximo 6 páginas.

En el caso del Lote 3:

- Documento expositivo de la propuesta CRITERIO 1: como máximo 2 páginas.

Todos los documentos expositivos deberán presentarse a 1 cara, con tipo de letra de tamaño entre 10 y 12 (excepto títulos).

El ofertante deberá tener en cuenta que la documentación presentada en este apartado que exceda del número límite de páginas indicado, debiendo cumplir, además, con el tamaño de fuente, no será valorada en la parte que resulte excedida y deberá contener estrictamente información solicitada. Deberá seguir estrictamente el guion indicado a continuación.

PARA LOS LOTES 1 Y 2: Deberá de presentarse para cada lote que el licitador desee ofertar

CRITERIO 1.- Solución Técnica

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7.2.1 CRITERIO 1: Solución Técnica" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluirá la propuesta para este criterio en el "Apartado 1. Solución Técnica" de dicha memoria.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos.

Se valorará la calidad de la solución técnica presentada por el licitador, atendiendo a la eficiencia, resiliencia, seguridad y capacidad de escalado de la arquitectura propuesta. Se evaluará la solidez del diseño de la infraestructura y la definición de los mecanismos que garantizan la disponibilidad del servicio. También se valorarán las medidas de mitigación de amenazas, con especial atención a las capacidades de defensa frente a ataques DDoS, así como la justificación del rendimiento proporcionado en función del caudal solicitado y la garantía de continuidad operativa del servicio.

Asimismo, se tendrá en cuenta la descripción de los elementos específicos del lote, incluido el equipamiento gestionado por el adjudicatario, valorando la adecuación, actualización y coherencia de estos componentes con los requisitos del servicio.

Objetivo: Este criterio es esencial porque evalúa la capacidad técnica de los licitadores para cumplir con los requisitos funcionales del servicio, garantizando que la infraestructura propuesta sea robusta, escalable y segura.

Tramos de puntuación: Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 2.- Plan de implantación y plan de pruebas

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7.2.2 CRITERIO 2: Plan de implantación y plan de pruebas" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluirá la propuesta para este criterio en el "Apartado 2. Plan de implantación y plan de pruebas.

Se valorará la claridad y realismo del plan de implantación, con especial atención a los plazos, las fases del proyecto y la coordinación entre equipos. Se evaluará la capacidad de los licitadores para implementar la solución. Además, se valorará la gestión de riesgos y la capacidad de reacción ante contingencias.

Objetivo: Este criterio es fundamental para asegurar que la solución propuesta no solo sea técnica y funcionalmente viable, sino que también sea implementable sin riesgos operacionales para IFEMA MADRID.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Tramos de puntuación: Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 3.- Plan de Gestión, Operación y Mantenimiento

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7.2.3 CRITERIO 3: Plan de Gestión, Operación y Mantenimiento" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluirá la propuesta para este criterio en el "Apartado 3. Plan de Gestión, Operación y Mantenimiento.

Se valorará el modelo de operación propuesto, destacando la integración de buenas prácticas para la gestión de servicios (ITIL), la capacidad de monitoreo 24x7, y la gestión de incidencias y cambios. Se evaluará la efectividad de las herramientas de supervisión y control, así como la solidez de los compromisos de mantenimiento preventivo y evolutivo, incluida la gestión de obsolescencia y seguridad operativa. Se dará especial importancia al proceso de transición y devolución del servicio al finalizar el contrato, garantizando la continuidad operativa y el traspaso adecuado de conocimientos.

Objetivo: Este criterio es clave para asegurar que el servicio no solo se implemente correctamente, sino que se mantenga de forma eficiente y segura a lo largo del contrato, con un proceso de salida claro y sin interrupciones.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.

Tramos de puntuación: Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación

PARA EL LOTE 3:

CRITERIO 1.- Plan de implantación y plan de pruebas

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7.2.2 CRITERIO 2: Plan de implantación y plan de pruebas" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluirá la propuesta para este criterio en el "Apartado 2. Plan de implantación y plan de pruebas.

Se valorará la claridad y calidad del Plan de Implantación, atendiendo a la definición de las fases del proyecto, la coherencia del cronograma con sus hitos y recursos, y la solidez del plan de pruebas y certificación óptica –incluyendo OTDR, reflectometría, continuidad y pérdida óptica– junto con criterios de aceptación y evidencias bien definidas.

Objetivo: Este criterio es fundamental para asegurar que la solución propuesta no solo sea técnica y funcionalmente viable, sino que también sea implementable sin riesgos operacionales para IFEMA MADRID.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.

Tramos de puntuación: Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1 Y 2:

4.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ficha de Oferta Económica**, ambos debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del presente Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso

de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 500 puntos.

Para la valoración económica, se utiliza como presupuesto de la oferta el importe que figura en la oferta económica de cada licitador, IVA excluido, "TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTEX X(SIN IVA)" y se aplica la siguiente fórmula:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

- Y: puntuación de la oferta que se valora.
- M: máxima puntuación a otorgar.
- X: precio ofertado a valorar.
- Min: precio más bajo ofertado.

CRITERIO 1.- PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 3:

1.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ficha de Oferta Económica**, ambos debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del presente Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

1.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 850 puntos.

Para la valoración económica, se utiliza como presupuesto de la oferta el importe que figura en la oferta económica de cada licitador, IVA excluido, "TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTEX X(SIN IVA)" y se aplica la siguiente fórmula:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

- Y: puntuación de la oferta que se valora.
- M: máxima puntuación a otorgar.
- X: precio ofertado a valorar.
- Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

[X] Si. Preferencia en la adjudicación:

1. Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2. En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3. Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

[] Varios criterios

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).

8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del presente Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12) No se admiten variantes Se admiten variantes:**10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS** (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

 No Sí

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

 No Sí.**11.- GARANTÍAS** (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

 No se exige Si se exige**LOTE 1:** Importe 15.732,00 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))**LOTE 2:** Importe 9.432,00 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))**LOTE 3:** Importe 4.050,00 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por
prestarla en metálico:BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

 No se exige

Si se exige

LOTE 1: 5%del precio del contrato (IVA EXCLUIDO).

LOTE 2: 5%del precio del contrato (IVA EXCLUIDO).

LOTE 3: 5%del precio del contrato (IVA EXCLUIDO).

Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por
prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se establece

Si se establece:

11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)

No

Si. Forma y condiciones de la retención:

12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el
siguiente importe máximo:

No

Si. Importe:

**13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y
DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)**

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del
licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)

No se exige

Si se exige:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros)
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, **uno de los dos** siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

No podrá adjudicarse el contrato hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros

15.- PLAZOS DE VIGENCIA, EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE VIGENCIA: una duración máxima de 3 años + 3 meses, computados desde la fecha de formalización

PLAZO DE EJECUCIÓN: Comienza con el inicio de la fase de operación y mantenimiento, teniendo una duración máxima de 36 meses.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Si:

1. **Fase de Aprovisionamiento e Implantación de las infraestructuras:** desde la formalización del contrato, como máximo tres meses. Fase no facturable.
2. **Fase de Operación y Mantenimiento:** desde la finalización de la fase de aprovisionamiento e implantación de las infraestructuras hasta la finalización del contrato.
3. **Fase de Devolución del Servicio:** su duración será de 30 días naturales anteriores a la finalización del servicio.

Si el adjudicatario finalizara la Fase I antes del plazo máximo indicado, y siempre que IFEMA MADRID emita la conformidad de la Fase I, la Fase II se iniciará de manera anticipada, produciendo efectos a partir de la fecha de dicha conformidad. Este inicio anticipado no alterará la duración máxima total del contrato, que continuará siendo de tres (3) años y tres (3) meses desde la formalización.

b) Plazo máximo de ejecución: 5 años en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de las prórrogas previstas en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA MADRID

Otros

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

Sí se exige. Dentro de los primeros siete días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS

Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

La facturación de los Servicios de la parte fija será mensual, correspondiendo al importe total ofertado dividido por los 36 meses de duración del contrato - Fase de Operación y Mantenimiento.

La facturación de los servicios de la parte variable se efectuará en el mes correspondiente por los servicios efectivamente prestados en el periodo, valorados al precio ofertado por el adjudicatario.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de que la recepción de la factura en el Departamento de Contabilidad se produjera después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP)

No se establecen

Sí se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA MADRID.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

No

Sí: Se podrá acordar la ejecución de 1 prórroga, teniendo el contrato una duración mínima de 12 meses y un máximo de hasta 21 meses.

Preaviso de 2 meses.

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: No / Sí se establecen.

- c) Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

Obligaciones fiscales, laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA MADRID su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.
- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA MADRID la siguiente información y/o documentación:
- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).

- Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA MADRID en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). De acuerdo a lo indicado en el **apartado 5.** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

g) Otras:

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), d), e)

19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No / Sí

b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen: No / Sí

c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen: No / Sí

d) Otras

Se exigen: No / Sí:

Los servicios ofertados por los licitadores deberán acreditar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad de Nivel MEDIO o superior, como cumplimiento del Real Decreto 311/2022 en el ámbito de la administración electrónica, para la evolución de la tecnología y las ciber amenazas y del contexto regulatorio internacional y europeo. Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, para los servicios objeto de este contrato. Forma de acreditación: Mediante la aportación de copia del certificado a requerimiento de IFEMA en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

e) Otras

Se exigen: No / Sí:

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 27, 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite.

Sí se admite. Límite %

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación:

-

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

20.2.- CESIÓN

No se admite

Sí se admite: Conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO

No

Sí

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

No

Sí.

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID podrá igualmente modificar los contratos, de buena fe, aun cuando no se previera en los Pliegos, siempre que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, con acuerdo expreso del contratista, en las circunstancias citadas en el CAPÍTULO 10.- CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, apartado 1.2 Modificaciones no previstas, de las Instrucciones Internas de Contratación.

- b) Modificaciones previstas:

Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

- Ampliación de caudal
- Provisión de circuitos para nuevos servicios
- Técnicos In situ para monitorización desde IFEMA MADRID en eventos especiales

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 30% del presupuesto base de licitación (IVA incluido).

- Lote 1: 157.320,00 €
- Lote 2: 94.320,00 €
- Lote 3: 40.500,00 €

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

--

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)
22.1.- POR DEMORA: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Lote 1 y Lote 2: Por cada día de atraso en el inicio de la "Fase de Operación Mantenimiento" imputable al adjudicatario, se penalizará de acuerdo a lo siguiente: 1% del importe del contrato hasta un máximo de 10%.
22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.
22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad un 5% del precio del contrato.

<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. De acuerdo con lo detallado en el apartado 5.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 20% del importe del contrato</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 60 días</p>

<p>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.</p>
<p>23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.4.- OTRAS</p> <p><input type="checkbox"/></p>

<p>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</p>
--

PLAZO

NO

Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

NO

Sí. Procedimiento y forma:

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES

No procede

Sí.:

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)

No

Sí:

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.

- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

No se exige

Sí. Duración máxima: 5 años.

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

No

Sí:

Obligatoria:

No

Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el **Anexo XIII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI.

**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/
RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Unidad encargada del seguimiento: Dirección de Tecnologías de la Información.

Responsable del contrato: Director de la Dirección de Tecnologías de la Información

31.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.

32.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Condiciones particulares: NO APLICA